

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2024-CS-F26-AS15/2023
	Fecha del informe	31/07/2024

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
--	---------------------------------------

3 ANTECEDENTES	<p>Que, según el Sistema Electronico de contrataciones con el estado - SEACE el comité de selección público la primera convocatoria el día 28.12.2023 del procedimiento de la referencia 4.</p> <p>Que, con fecha 22.07.2024 se publicó en la plataforma del SEACE, la declaración de desierto, luego de revisada la presentación de oferta.</p>
-----------------------	--

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE PROCESOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE PROCESOS DE PTAP CATA CATAS Y PAMPA INALÁMBRICA
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 15-2023-CS/EPS ILO S.A.
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM PAQUETE

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron TRES [3] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: UNA [1] ofertas, no fueron admitidas, DOS [2] ofertas, fueron rechazadas. [5] ofertas, fueron descalificadas.	X

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	[6]

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros En el requerimiento del área usuaria se indican demasiadas características técnicas y no se determinan cuáles son las esenciales, lo que ocasiona exigencias demasiado precisas para los equipos ofertados y que pueden ocasionar incumplimientos.	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]</p> <p>De acuerdo con las bases integradas en el folio 24 numeral VI. Especificaciones técnicas, indican más de 10 características técnicas y condiciones de los equipos en cada ítem siendo, este que ninguna oferta pudiese cumplir.</p> <p>Con respecto en las bases integradas en folio 26 numeral VIII garantía, se indica doce (12) meses, pero en el numeral VI. Especificaciones técnicas del ítem 6, indica garantía 24 meses, <u>genera contradicción y confusión por lo que se está vulnerando el principio de transparencia</u>, ocasionado una confusión a los participantes para la presentación de ofertas.</p> <p>Finalmente, se concluye que es necesario verificar las condiciones y las características de los equipos a adquirir, priorizando únicamente las características esenciales, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones y 29 de su Reglamento.</p>	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Informar de la declaratoria de desierto a la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales con la finalidad de que confirme si persiste la necesidad de contratar el bien; y, de ser el caso, proceder con la nueva convocatoria o gestionar su cancelación.
- 2.- Evaluar la situación descrita e implementar las medidas correctivas pertinentes tomando en consideración lo mencionado en el numeral 7 del presente informe, antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.
- 3.- El comité de selección para la segunda convocatoria enviará un correo de invitación a los potenciales postores, para su inscripción y participación en la plataforma del SEACE.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

 C.P.C. Heber Mauricio Mamani Huarecallo Presidente Comité de Selección	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 BR. Franco Ivan Cruz Navarro 1er Miembro Comité de Selección	 Bach. Ing. Orlando Oswaldo Pachari Chipana 2do Miembro Comité de Selección
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO